

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FEM

**OTORGA PATROCINIO DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS
CULTURAS Y LAS ARTES A PROYECTO DENOMINADO
"OXÍGENO A SANTIAGO"**

EXENTA N°

1046 *24.08.2018

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Presentación de don Luis Humberto Bravo Inostroza, ingresada ante esta autoridad con fecha 09 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que don Luis Humberto Bravo Inostroza, solicitó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, su patrocinio respecto al proyecto denominado "**Oxígeno a Santiago**", el cual consiste en una sesión de mapping sobre la fachada del edificio del Centro Cultural Estación Mapocho, que proyectará imágenes interactivas, relacionadas con patrimonio Cultural, historia de Chile, e iconografía de las piezas musicales del compositor Jean Michel Jarre, acompañado de música en vivo a cargo del Orfeón Nacional de Carabineros de Chile y la Banda electrónica Área 51, a realizarse el día 15 de diciembre de 2018.

Que, en el marco indicado, la Subsecretaría ha determinado patrocinar a don Luis Humberto Bravo Inostroza, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Ministerio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este organismo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a lo establecido su el Manual de Patrocinios.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el Patrocinio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a don Luis Humberto Bravo Inostroza, cédula nacional de identidad n° , respecto al proyecto "**Oxígeno a Santiago**", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Subsecretaria, las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de las Culturas y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Administrativa y Documental con la tipología "Otros" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ZPP

Resol. Nº 02/014

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Secretaría Administrativa y Documental